



**VEEDURÍA  
DISTRITAL**  
Prevención · Transparencia · Incidencia

## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

### **NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20165000006909**

#### **VEEDURÍA DISTRITAL**

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

#### **HACE SABER:**

Que dentro del Expediente número **201650012509900466E**, se profirió el oficio número **20165000046601** del 20 de junio de 2016, el cual no fue posible NOTIFICAR AL PETICIONARIO DE FORMA PERSONAL, toda vez que la empresa de mensajería A&V EXPRESS S.A., realizó devolución con la anotación de "CERRADO CASA DE DOS PISOS PORTON BLANCO", razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor **HAIR ROZO GONZÁLEZ** Carrera 86 F No 3-07 Ciudad **ASUNTO: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN RADICADO 20162200047352, EXPEDIENTE 201650012509900466E** Señor Rozo González: En referencia a su solicitud, radicada bajo el número citado en el asunto, me permito informarle que la Veeduría Distrital, requirió información sobre el tema al Doctor Gustavo Alfonso Niño Furnieles, Alcalde de la Localidad de Santa Fe, para que de acuerdo a la competencia que le asiste sobre el tema, atienda su petición, así mismo, esta Delegada, le informa que realizará el seguimiento pertinente y se le comunicará oportunamente. Cordialmente, **JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA** Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos."

Se fija el presente aviso en la página Web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 12 JUN. 2016, y se desfija el 18 JUN. 2016, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

**JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA**

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	J. C. Rodríguez Arana	
Revisó:	Fanny González León	
Elaboró:	Johana Marcela Porras	

# **A&V EXPRESS S.A.**

---

MENSAJERÍA EXPRESA

Bogotá. 23 de junio de 2016

Señores:

VEEDURIA DISTRITAL  
Atn. Sra. ELVIRA GARC  
AV CRA 24 39 91  
CIUDAD

**ASUNTO: REPORTE DE DEVOLUCIONES OS 115943**

Se reporta devolución con orden de servicio 115943, números de guías:  
53579820 y radicado 20165000046601 de la CR 86 F 3 07 CERRADO CASA DOS PISOS  
PORTON BLANCO.

Cualquier información con gusto será atendida.

Cordialmente:

  
YEIMMY XIMENA PRADA  
Coord. Servicio al cliente

27 JUN 2016  
15:15



**VEEDURIA**  
DISTRITAL

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: \*20165000046601\*



Fecha: 20-06-2016

Bogotá, D.C.,

Señor  
**HAIR ROZO GONZÁLEZ**  
Carrera 86 F No 3-07  
Ciudad

**ASUNTO: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN**  
**RADICADO 20162200047352, EXPEDIENTE 201650012509900466E**

Señor Rozo González:

- En referencia a su solicitud, radicada bajo el número citado en el asunto, me permito informarle que la Veeduría Distrital, requirió información sobre el tema al Doctor Gustavo Alfonso Niño Furnieles, Alcalde Local de Santa Fe, para que de acuerdo a la competencia que le asiste sobre el tema, atienda su petición, así mismo, esta Delegada, le informa que realizará el seguimiento pertinente y se le comunicará oportunamente.

Cordialmente,

**JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA**  
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Anexos: Un (01) Folio.

Aprobó:	J.C. Rodríguez
Revisó:	Fanny González León
Elaboró:	Johana Marcela Porras



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Al contestar cite estos datos:  
Radicado No.: \*20165000046591\*  
  
Fecha: 20-06-2016

Bogotá, D.C.,

Doctor  
**GUSTAVO ALFONSO NIÑO FURNIELES**  
Alcalde Local  
**ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE**  
Calle 21 No. 5-74  
Ciudad

**ASUNTO: REMISIÓN DERECHO DE PETICIÓN  
RADICADO 20162200047352, EXPEDIENTE 201650012509900466E**

Doctor Niño Furnieles:

Con el radicado del asunto, la Veeduría Distrital, recepcionó un derecho de petición, suscrito por el señor Hair Roza González, quien solicita a la Alcaldía Local de Santa Fe, que se abstenga de realizar cualquier pago al contratista UT Malla Vial y Andenes 2014, por valores adeudados en desarrollo del contrato suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local y la citada Unión Temporal; ya que refiere que le adeuda al peticionario por el servicio de transporte, maquinaria y equipos.

Conforme lo establecido en la Ley 1755 de 2015, *"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, y en aplicación del artículo 30; atentamente, remito a usted copia del requerimiento, para que de acuerdo a su competencia, atienda respuesta al ciudadano.

Dado lo anterior, esta Delegada de manera atenta solicita a su Despacho, se informe el trámite dado a la petición, en igual forma, señale el estado y vigencia de dicho contrato y/o convenio, así mismo, indique si ha iniciado alguna actuación frente a la problemática presentada por el ciudadano.





**VEEDURIA**  
DISTRITAL

Este Organismo de Control agradece, que dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, se remita a esta Delegada, copia de la respuesta a la petición, con los soportes a que haya lugar, con el objeto de realizar el seguimiento propio de nuestra competencia.

Cordialmente,

**JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA**

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Anexos: Cinco (05) Folios.

Aprobó:	J.C. Rodríguez Arana	
Revisó:	Fanny González León	
Elaboró:	Johana Marcela Porras	

